

## **PLANEACIÓN**

**Planeación relativa a las revisiones sobre el origen y destino del financiamiento de los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Consejo Electoral del Estado de Jalisco.**

Según se desprende del artículo 82 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, así como del primero del Reglamento para el Financiamiento Público, Lineamientos para el Financiamiento Privado y Gastos de Campaña de los Partidos Políticos Registrados o Acreditados ante el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, el principal objetivo de la revisión de informes es verificar el origen y la aplicación en el ámbito legal permitido del financiamiento público y privado de los partidos políticos así como la forma y términos de comprobación de los mismos.

**Con base en lo anterior el procedimiento de revisión estará enfocado a verificar el régimen del financiamiento de los partidos políticos en las modalidades permitidas por el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado observándose los rubros de:**

- INGRESOS:

**a) FINANCIAMIENTO PÚBLICO;**

**Para Actividades Ordinarias Permanentes y para Actividades Específicas,**

**b) FINANCIAMIENTO PRIVADO;**

**Financiamiento por los Militantes, Simpatizantes, Autofinanciamiento, Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, así como Otros Eventos**

- EGRESOS:

**Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, por Actividades Específicas, Compra de Activo Fijo y Pago de Pasivos.**

**Buscando así reflejar finalmente un programa de trabajo, ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, así como la extensión y la oportunidad en que van a ser aplicados.**

### **A) REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.-**

1. Verificar que la información se presente en el formato oficial aprobado por el Pleno del Consejo Electoral del Estado de Jalisco para el periodo sujeto a revisión.
2. Verificar que el formato "I.S." se encuentren debidamente requisitado en cuanto a la presentación, así como a los anexos correspondientes.

3. Verificar que se aplique el catálogo aprobado por el Pleno.

**B) REVISIÓN EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO.-**

1. Verificar que el Instituto Político proporcione la totalidad de la documentación comprobatoria solicitada mediante oficio.

**C) REVISIÓN RELATIVA AL ORIGEN DE LOS RECURSOS.-**

**a) FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO.-**

1. Prueba global de bancos, verificando que los ingresos que detallan en sus informes coincidan con sus depósitos bancarios.
2. Verificar que los depósitos bancarios coincidan con sus registros contables.
3. Verificar el origen de los depósitos según sus estados de cuenta bancarios.

**b) FINANCIAMIENTO PÚBLICO.-**

1. Comparación del financiamiento público otorgado por el Consejo Electoral del Estado de Jalisco contra el financiamiento público reportado por el Instituto Político en los formatos "I.S." respectivamente.

**c) FINANCIAMIENTO PRIVADO.-**

1. Determinación de ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes así como autofinanciamiento, según sus recibos de ingresos.
  - 1.1 Verificar el tope establecido en la Ley Electoral, para las aportaciones de simpatizantes
  - 1.2 Verificar el tope establecido en la Ley Electoral para las aportaciones anónimas.
  - 1.3 Verificar que los recibos de ingresos contengan los requisitos establecidos por el artículo 9 del reglamento de la materia.
  - 1.4 Verificar la documentación, criterios de valuación y demás requisitos referentes a las aportaciones en especie.
  - 1.5 Verificar el registro contable de las aportaciones de militantes de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de la materia.
  - 1.6 Comparación de los ingresos reportados en el formato "I.S" contra el soporte documental de ingresos (consecutivo de recibos de ingresos).

2. Verificar que no se exceda el tope de financiamiento privado.
3. Verificar los ingresos provenientes de autofinanciamiento.
4. Verificar los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

#### **D) REVISIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-**

1. Prueba de egresos correspondientes al periodo sujeto a revisión, verificando que los mismos se encuentren debidamente registrados en su contabilidad y que contengan el soporte documental comprobatorio así como los siguientes requisitos:

- a) Requisitos que señalan las disposiciones fiscales para ser considerados deducibles del ISR.
- b) Que dichos egresos se destinen al desarrollo y promoción de sus actividades en la vida política de la entidad.
- c) Señalar de cada erogación la justificación, destino, beneficiario, condición del beneficiario y firma de autorización.
- d) Comprobar que haya sido debidamente erogado tanto en concepto, como en forma de pago y que refleje la certeza de dicha erogación.

1.1 Verificación de los egresos por concepto de servicios personales y materiales y suministros, que se encuentren clasificados a nivel sub/subcuenta por persona que haya prestado el servicio, así mismo, que se encuentren debidamente autorizados y requisitados.

1.2 Comparación del registro contable contra el soporte documental.

1.3 Verificación de pasivos relativos al ejercicio anterior.

1.4 Verificación del soporte documental de las compras de activos fijos.

2. Verificar el registro contable de egresos según el consecutivo de cheques.

3. Verificar que sus cargos bancarios coincidan con sus registros contables.

4. Verificar que coincida el control de inventario de activos fijos con registros contables.

#### **E) REVISIÓN GLOBAL (ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS).-**

1. Verificar que el total de ingresos y egresos contenidos en sus informes coincida contra registros contables.

2. Verificación de saldos iniciales del periodo sujeto a revisión.

3. Verificar el registro contable de ingresos y egresos.